

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 839/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4952/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5270 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13486, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$249.675, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13486.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13486 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	OPAZO RODRIGUEZ LUIS HUMBERTO	4.750
2	GABRIEL FERRER MERLIN	4.750
3	PEIRET CABRERA MARIA ANA	13.270
4	MARIA ELIANA URETA LYON	4.060
5	JUAN REINALDO ZUNIGA ZUNIGA	4.060
6	SILVA FLORES OSCAR LISANDRO	13.270
7	GAMONAL RIQUELME MAGDALENA MONICA	4.750
8	PIETRACAPRINA FERRANDO LUCIA MONICA	4.060
9	ESCARATE TORRES NANCY LUZ	13.270
10	RIVAS MARTINEZ GUILLERMO ABEL	4.060
11	JAUREGUI MUNOZ SILVIA DEL CARMEN	9.770
12	NORMA DEL CARMEN BECERRA DONOSO	4.750
13	RAMIREZ OSORIO FRESIA DE LAS MARGAR	2.250
14	EPUNAN ARAVENA CRISTIAN SEGUNDO	9.770
15	BLANCA RODRIGO DE LA COTERA	13.270
16	CARMEN LUISA BRAVO PEMJEAN	560
17	TORRES MARIANO FRESIA GUACOLDA	9.770
18	RODRIGO ALONSO SUAREZ URZUA	2.250
19	NEUMANN MOGILEVICH ANDREA GABRIELA	2.250
20	NEUMANN MOGILEVICH ANDREA GABRIELA	9.770
21	GUSTAVO ADOLFO MIRANDA DIAZ	9.770
22	RIGOTTI PEDRERO JORGE BERNARDO	2.250
23	SILVANA ALEJANDRA RAZETO STAGNO	2.250
24	ORTUZAR WOLLETER FRANCISCO JAVIER	2.250
25	ILEN JUANA CHEA OVANDO	9.770
26	GOMEZ SALAZAR BERNARDA DEL CARMEN	2.250
27	JOSE AURELIO CONTRERAS SANDOVAL	9.770
28	MARCELA ALEJANDRA MACHADO MONTENEGRO	2.250
29	FRANCISCO JAVIER DOWNEY URETA	560
30	XIMENA ANGUITA GOMEZ	9.770
31	JARA CASTRO RICARDO OMAR	9.770
32	MARCELA JANET CORTES GOMEZ	560
33	MAGDALENA DEL CARMEN CURAMIL VILLAMAN	560
34	MATELUNA FLETCHER ANDREA PAZ	9.770
35	CATALINA BRAVO SUBERCASEAUX	1.385
36	LIDIA DEL ROSARIO FUENTES LEYTON	2.250
37	ANDREA PATRICIA ROJAS AVERILL	560
38	IORELLA DENYSE DESCALZI PALMA	9.770
39	FELIPE EMILIO ESCANDAR GALLARDO	2.250
40	CARLOS EDUARDO GOMEZ DIAZ	9.770
41	HERNAN ANDRE SOLIS URRA	2.250
42	MACARENA SOLANGE BAHAMONDEZ MARTINEZ	2.250
43	SEGURA LLANTEN GABRIEL ALONSO	2.250
44	RIQUELME PADILLA ISIDORA PAZ	2.250
45	JOHANNA MARIA GALLARDO FEIJOO	2.250
46	JOHANNA MARIA GALLARDO FEIJOO	560
47	DANIELA MARIANA CRUZ LLANCO	2.250
48	YANEZ TOMAS GASTON MATEO	560
49	RAFAELLA IGNACIA MANRIQUEZ LOBOS	560
50	MAMANI OCHOA LUCIA	2.250
TOTAL		249.675

